REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ENCARNACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

ACTA N° 02/16

CONCURSO DE OFERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION ID N° 305 161 EXP. N° 306136

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diez y seis siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación, conformado por; el Magistrado Blas Eduardo Ramírez Palacios, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Primera Sala, la Magistrada Zully Aca Velazquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el Ing. Iván Manuel Talavera Aguero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Arq. Alba Alicia Espinoza Ruiz Díaz, Técnico de la Sección de Obras Civiles, designados por Resolución N° 01 del cuatro de febrero del dos mil diez y seis, para evaluar las ofertas del llamado por **"CONCURSO DE OFERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION (SISTEMA DE ADJUDICACION POR ITEM)"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha catorce de abril del año dos mil diez y seis, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el **"CONCURSO DE OFERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 2/16.-

2. Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

CONTROL DE DOCUMENTOS	COOP. DE TRABAJO, OBRAS VIALES		LA ALPACA S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE		CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE		CUMPLE	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		CUMPLE	

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE		CUMPLE	
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.				
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE		CUMPLE	
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				
Experiencia en el mercado de construcciones/obras/Servicios de 5 (cinco) años como mínimo, comprobable con copias autenticadas de facturas / Actas de recepción definitivas de obras y/o Contratos que guarde relación al tipo de ítems ofertado.		NO CUMPLE	CUMPLE	
CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO, LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FORMATOS PARA SOLICITUDES GESTIONADAS POR PERSONAS E INSTITUCIONES, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN SFP Nº: 1052/2015.-	CUMPLE		CUMPLE	
La Contratista de Climatización deberá ser representante de la RHOSS, esto debido a que tenemos equipamientos de alta gama de la línea. Para el sistema Telefonía deben tener la certificación de NEC debido a que nuestros equipamientos son de esta línea, los representantes de seguridad electrónica tienen que tener experiencia en trabajos indicados en el PBC con una experiencia mínima de 5 años.		NO CUMPLE	CUMPLE	
Balance General de los tres últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014).-	CUMPLE		CUMPLE	
*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.				

Este comité procede a realizar algunas observaciones:

a) ***COOP. DE TRABAJO, OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPÚA LTDA.:*** Se ha verificado las siguientes falencias en la oferta presentada por esta firma:

1°) El Pliego Bases y Condiciones (PBC) solicita que la Contratista de Climatización deberá ser representante de la RHOSS, esto debido a que tenemos equipamientos de alta gama de la línea. Para el sistema Telefonía deben tener la certificación de NEC debido a que nuestros equipamientos son de esta línea, los representantes de seguridad electrónica tienen que tener experiencia en trabajos indicados en el PBC con una experiencia mínima de 5 años. Ante la no presentación de la documentación que acredite que la presente firma cumple con los requisitos mencionados en el PBC, este comité procedió a solicitar los mismos, atendiendo a que no reviste carácter sustancial. La firma ha remitido un documento en el que manifiesta no ser representante de las marcas de los equipos a ser objeto de mantenimiento, y que en el caso de ser adjudicada su oferta subcontrataría a las firmas que sí lo son.

Análisis de este comité:

Esta situación representa una falencia atendiendo que el PBC solicita que la contratista "deberá ser representante" de las marcas de los equipos de climatización y comunicación respectivamente. Por lo que al no cumplir con estas características solicitadas por la convocante, es consideración de este comité que la oferta presentada en estos ítems por la presente firma sean descalificadas por las falencias ya mencionadas.

2°) *El Pliego Bases y Condiciones (PBC) solicita que los oferentes deben contar con experiencia en el mercado de construcciones/obras/Servicios de 5 (cinco) años como mínimo, comprobable con copias autenticadas de facturas / Actas de recepción definitivas de obras y/o Contratos que guarde relación al tipo de ítems ofertado. Se ha verificado que este oferente no presenta documentos que acrediten su experiencia en los ítems 2; 3; 4; 5; 6 y 7.*

Análisis de este comité:

Esta situación representa una falencia atendiendo que el PBC solicita que los oferentes cuenten con experiencia mínima de 5 años comprobables. Por lo que al no cumplir con estas características solicitadas por la convocante, es consideración de este comité que la oferta presentada en estos ítems por la presente firma sea descalificada por las falencias ya mencionadas.

Este comité procedió a verificar en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03. Constatando que:

Directivos de la **COOP. *DE TRABAJO, OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPÚA LTDA.***

a) **Gustavo Alejandro Montenegro con C. I. N° 3.277.039,** no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

b) **Fidelina Ocampos Vera con C. I. N° 3.036.462,** no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

c) **Claudio González Vera con C. I. N° 4.205.929,** no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

d) **Celeste Esquivel Ramírez con C. I. N° 4.607.668,** no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

Directivos de LA ALPACA S.R.L.

a) **Alberto Miguel Alegre Flores con C. I. N° 741.284,** no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

b) **Oscar Augusto Alegre Flores con C. I. N° 654.754,** no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

c) **Ricardo Federico Alegre Flores con C. I. N° 623.257,** no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

d) **Silvia Viviana Alegre Flores con C. I. N° 810.108,** no se encuentra afectada a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

A) Recomiendan adjudicar el **Item: 1** del llamado por **"CONCURSO DE OFERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** a la empresa **"COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ITAPUA LTDA." con RUC N° 80029950-7**, por ser la oferta más baja y cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

B) **Recomiendan** adjudicar el **Item: 3** del llamado por **"CONCURSO DE OFERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** a la empresa **"LA ALPACA S.R.L." con RUC N° 80006418-6**, por ser la oferta que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

C) **Recomiendan** declarar **DESIERTO** los **Items: 2; 4; 5; 6 Y 7** del llamado por **"CONCURSO DE OFERTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"**

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

.....	.....
Abog. Blas Eduardo Ramírez P. **Miembro del Trib. de Apel. 1ª. Sala.**	**Abog. Zully Aca Velazquez** **Miembro del Trib. de Apel. Penal 2ª. Sala**
.....	.....
Ing. Ivan Manuel Talavera **Jefe de la Sección de Servicios Generales**	**Lic. César Daniel Mendoza** **Jefe de Presupuesto y Contabilidad**
.....	.....
Arq. Alba Alicia Espinoza **Sección de Obras Civiles**	**Cpn Oscar Tomás Ibarra** **Técnico de Presupuesto y Contabilidad**

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Itapúa – COMITÉ DE EVALUACIÓN

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 1592
Recibí hoy: 10 MAY 2016
Hora: 10:55
Firma: Lic. Natalia Barán

ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACION: "SERV. DE M. ENIM. PREVENTIVO CORRECTIVO, OBRAS CIVI E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PJ ENCARNACION AD REFERENDUM".-

EXP. Nº. 305161

INDICES MINIMOS REQUERIDOS			
	LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
	ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

OFERENTE	RATIO	CALCULO	2012		2013		2014	
COOP. MULTIACTIVA DE TRABAJO, OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ITAPUA LTDA.-	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	136.268.324	1,65971781	580.917.693	1,08730711	120.689.758	2,268045818
		PASIVO CORRIENTE	82.103.309		534.271.952		53.213.104	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	202.103.309	0,66728618	654.271.952	0,8428224	173.213.104	0,504541335
		ACTIVO TOTAL	302.873.514		776.286.850		343.308.054	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	12.396.716	0,7427631	4.645.007	0,6277036	42.356.743	4,4121607
		CAPITAL	16.690.000		7.400.000		9.600.000	

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. César Daniel Mendoza
Jefe de Sección - Presup. y Contabilidad

Encarnación, 22 de junio de 2016.-

INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA N° 02/16

En referencia a la Nota DNCP N° 15800/2016 por la cual se solicita informe complementario sobre la evaluación de la oferta de la ***COOP. DE TRABAJO, OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPÚA LTDA***.

En referencia al **EXP: 306 136; ID: 305 161, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO – OBRAS CIVILES E INSTALACIONES ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION**.

En cuanta a la observación hecha sobre la Experiencia de la ***COOP. DE TRABAJO, OBRAS VIALES Y CIVILES DE ITAPÚA LTDA*** hecha por este comité, se aclara que la firma solo presenta documentos que acrediten su experiencia en la prestación de **Servicios de Obras Civiles** solicitados en el **Ítem N° 1** y ningún otro servicio relacionado con los demás Ítem solicitados por el presente llamado, razón por la que este comité recomienda que se le adjudique solo el **Ítem N° 1**.

En cuanto a la capacidad financiera se adjunta informa de análisis de los Ratios Financieros emitido por el jefe de la sección de Contabilidad y Presupuesto.

Cumplido lo solicitado por la DNCP. Este comité se ratifica en la recomendación realiza en el **Acta N° 02/16**.-

.....	.....
Abog. Blas Eduardo Ramírez P.	**Abog. Zully Aca Velazquez**
Miembro del Trib. de Apel. 1ª. Sala.	**Miembro del Trib. de Apel. Penal 2ª. Sala**
.....	.....
Ing. Ivan Manuel Talavera	**Lic. César Daniel Mendoza**
Jefe de la Sección de Servicios Generales	**Jefe de Presupuesto y Contabilidad**
.....	.....
Arq. Alba Alicia Espinoza	**Cpn Oscar Tomás Ibarra**
Sección de Obras Civiles	**Técnico de Presupuesto y Contabilidad**